

MOF-DE-UA-01	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES		
Edición: 01	Revisión: 00	Fecha: Noviembre 2015	Modificación:00

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

AUTORIZÓ:




Licda. Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social

VISTO BUENO:




Licda. Agustina Beatriz De Paul
Directora Ejecutiva.

REVISÓ:




José Federico Bermúdez Vega
Jefe de la Oficina de Coordinación y Desarrollo Institucional

ELABORÓ:

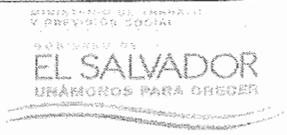



Ing. Salvador Iraheta Santos
Coordinador de la Unidad de Medio Ambiente

MOF-DE-UA-01	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES		<small>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y PREVISIÓN SOCIAL</small> EL SALVADOR <small>UNIDAD PARA EL DESARROLLO</small>
Edición: 01	Revisión: 00	Fecha: Noviembre 2015	Modificación:00

UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE.



MOF-DE-UA-01	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES		
Edición: 01	Revisión: 00	Fecha: Noviembre 2015	Modificación:00

1. NOMBRE DE LA DEPENDENCIA.

Estructura Orgánica:	Unidad Ambiental.
Relaciones de Dependencia:	Ministra y Viceministro de Trabajo y Previsión Social
Relaciones de Coordinación:	Con todas las Unidades y Dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

2. MISIÓN.

Velar por los intereses medio ambientales de la Institución, organizando y desarrollando actividades que contribuyan a la conservación y protección de los recursos naturales.

3. VISIÓN.

Ser una unidad a través de la cual se potencien las fortalezas de la Institución; en lo que se refiere a los recursos medio ambientales y minimizar las deficiencias que puedan encontrarse, llevando a cabo programas de preservación y mejora.

VALORES.

Equidad: Eliminar el acceso desigual de género, clase, edad y etnia, a los servicios públicos.

Igualdad de género: Garantizar la plena realización de la igualdad real entre hombres y mujeres, a través de la protección, aplicación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de los derechos establecidos en el ordenamiento jurídico, así como en las normas, decisiones, procedimientos, prácticas y acciones administrativas de las Instituciones Públicas del Estado.

MOF-DE-UA-01	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES		
Edición: 01	Revisión: 00	Fecha: Noviembre 2015	Modificación:00

No discriminación: Ejercer la función pública sin ningún tipo de discriminación sin ninguna práctica que en forma directa o indirecta, persuasiva o inducida excluya, omita o reduzca los derechos y libertades fundamentales de las personas en razón de su sexo, edad, apariencia, nivel económico, estatus social, etnia u orientación sexual.

Honestidad: Actuar con un comportamiento íntegro, ético, coherentes con la filosofía institucional y con el mandato constitucional de servir con la mayor calidad técnica y humana a las personas que acuden a solicitar apoyo o asesoría del MTPS.

Calidez: Brindar un trato cordial, amable, respetuoso, a la ciudadanía, ofrecer un servicio y trato digno a todas las personas usuaria.

Trasparencia: El MTPS brindará toda información, recursos, oportunidades que sean requeridos o de interés de las personas usuarias de los servicios; mecanismos donde se dispongan de información de forma permanente, en concordancia con la ley de Acceso a la Información Pública.

4. OBJETIVO GENERAL.

Supervisar, coordinar, ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos, acciones ambientales dentro de nuestra Institución, para velar por el cumplimiento de las leyes y políticas ambientales vigentes.

Lograr la participación activa de hombres y mujer en la preservación de los recursos ambientales y naturales y en la promoción del desarrollo sostenible.

MOF-DE-UA-01	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES		
Edición: 01	Revisión: 00	Fecha: Noviembre 2015	Modificación:00

5. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

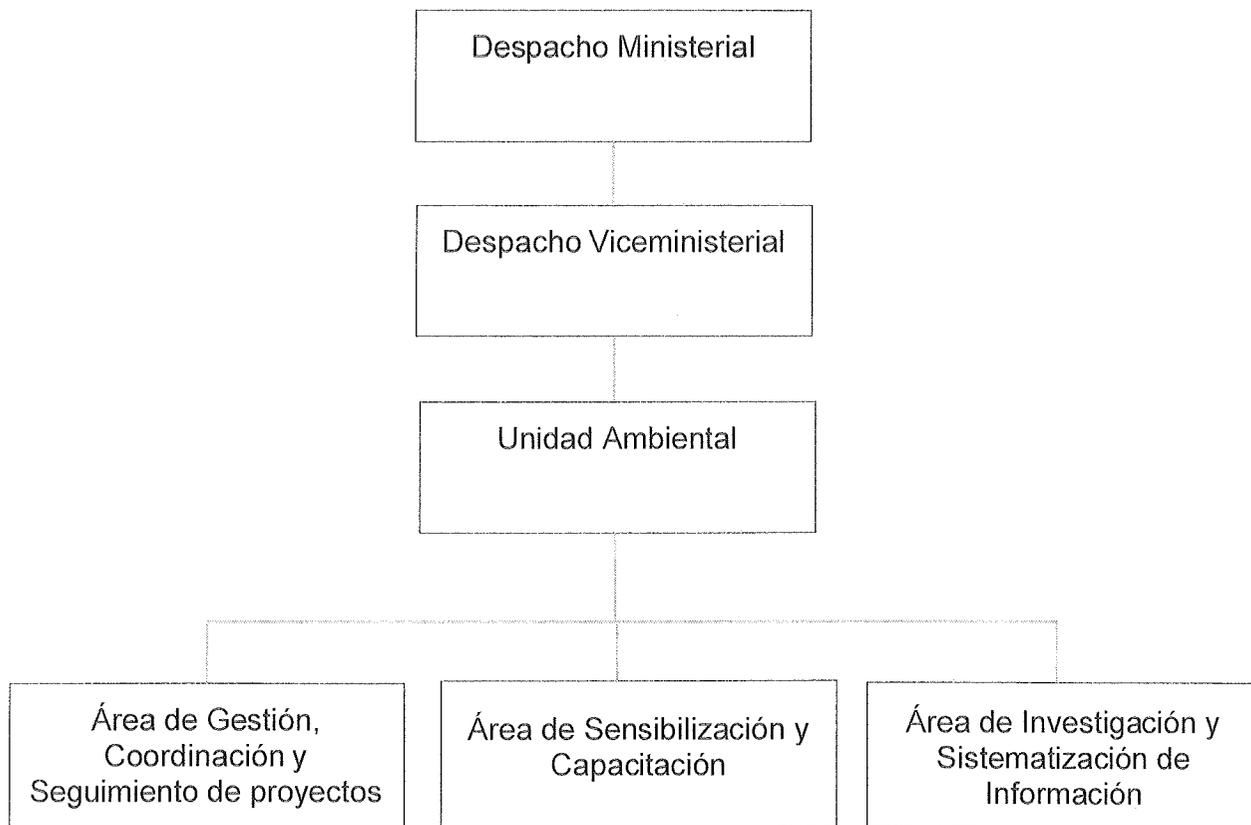
- a. Establecer los mecanismos de coordinación de gestión ambiental en la institución, y así implementar un sistema de servicio que contribuya a la conservación de los recursos renovables del medio ambiente;
- b. Establecer la organización estructural y funcional de la gestión ambiental en la Institución;
- c. Establecer los procedimientos para generar, y suministrar información sobre la gestión ambiental y el estado del medio ambiente en el MTPS, como base para la preparación de planes y programas ambientales
- d. Establecer como responsabilidad de las direcciones superiores del MTPS, la implantación, ejecución y seguimiento de la gestión ambiental; y establecer las normas de participación y coordinación entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

6. NORMATIVA APLICABLE.

- Ley del Medio Ambiente.
- Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social.
- Reglamento General de la Ley de Medio Ambiente.
- Normas Técnicas de Control Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.
- Lineamientos Generales para la incorporación de acciones afirmativas en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Guía para el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

MOF-DE-UA-01	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES		
Edición: 01	Revisión: 00	Fecha: Noviembre 2015	Modificación:00

7. ORGANIGRAMA.



MOF-DE-UA-01	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES		
Edición: 01	Revisión: 00	Fecha: Noviembre 2015	Modificación:00

8. ESTRUCTURA DE PUESTOS.

Coordinación de la Unidad Ambiental.
Técnica o Técnico de la Unidad Ambiental.

9. FUNCIONES.

- a. Supervisar, coordinar y dar seguimiento a la incorporación de la gestión ambiental en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- b. Verificar que toda actividad, obra o proyecto de inversión pública, que proyecte ser desarrollado por la Institución, cumplan con todos los requisitos ambientales que mandan las leyes.
- c. Asegurar que toda actividad, obra o proyecto a desarrollarse por el MTPS, incluya en su presupuesto el componente ambiental en los mismos, las condiciones y medidas contenidas en las leyes y reglamentos que regulan la evaluación ambiental.
- d. Establecer el control y seguimiento de los instrumentos de evaluación ambiental.
- e. Inventariar las actividades de tipo medio ambientales en la institución.
- f. Elaborar la normativa, instrumentos y procedimientos institucionales para la protección del medio ambiente y de la calidad de vida de las usuarias y los usuarios.

MOF-DE-UA-01	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES		
Edición: 01	Revisión: 00	Fecha: Noviembre 2015	Modificación:00

- g. Mantener actualizado el registro de las infracciones en materia ambiental, que permita identificar la reincidencia en algunas de ellas y promover las medidas para prevenirlo.
- h. Informar ante la alta dirección, las infracciones, faltas o delitos ambientales cometidos dentro del quehacer de la Institución.
- i. Mantener informado al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales acerca de la situación ambiental existente en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- j. Realizar la evaluación ambiental y la prevención de las Políticas, planes programas, proyectos y acciones ambientales al interior de la institución.
- k. Apoyar al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el control y seguimiento de la evaluación ambiental.
- l. Coordinar la gestión ambiental, con Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales.
- m. Coordinar esfuerzos con otras Unidades Ambientales del Gobierno Central en la búsqueda de objetivos comunes.
- n. Informar a la población sobre las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales que está realizando el MTPS.
- o. Promover la participación ciudadana en la gestión ambiental.
- p. Promover la búsqueda de recursos destinados a proyectos de conservación, recuperación, educación ambiental y reciclaje, entre otros.
- q. Promover y contribuir a la protección de los recursos naturales que permita mejorar la calidad de vida de las y los empleados de la institución.

MOF-DE-UA-01	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES		
Edición: 01	Revisión: 00	Fecha: Noviembre 2015	Modificación:00

- r. Velar por el cumplir de las normas internacionales y convenios ratificados por El Salvador en materia ambiental.
- s. Asesorar y promover la regulación del manejo, almacenamiento y disposición final de desechos que pueden ser generados en las Oficinas Centrales, Regionales y Departamentales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- t. Coordinar con las instituciones competentes para determinar los daños al medio ambiente y los recursos naturales y su cuantificación cuando se requiera.
- u. Elaborar el Presupuesto y el Plan Anual de la Unidad de Medio Ambiente.
- v. Otras funciones que sean delegadas por parte de la Titular o él Titular.
- w. Establecer criterios que velen por la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres en el acceso, manejo uso y control de los recursos naturales y del ambiente.
- x. Garantizar que en la formulación y ejecución de los procesos de formación, control, protección y en el manejo de los recursos naturales, el ambiente, la biodiversidad y los impactos del cambio climático, se respete la igualdad de oportunidades y trato para las mujeres en relación a los hombres en el acceso y participación en tales procesos.
- y. Desarrollar estadísticas e indicadores con enfoque de género sensibles a la gestión ambiental y el impacto de las políticas ambientales en la vida de mujeres y hombres.

